

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y PERSONAS INTERESADAS DEL PROYECTO: “ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN EN LA ISLA DE LANZAROTE: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA EDAR DE YAIZA (T.M. YAIZA, ISLA DE LANZAROTE). CLAVE: LZ-543-8-CM2”, INCLUYENDO SU ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas relativo al contrato de servicios para la redacción del proyecto: “ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN EN LA ISLA DE LANZAROTE: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA EDAR DE YAIZA (T.M. YAIZA, ISLA DE LANZAROTE). CLAVE: LZ-543-8-CM2”, se han constatado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Director General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas de fecha 30 de abril de 2021, en calidad de centro directivo promotor, se solicita el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Ordinaria del Proyecto “ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN EN LA ISLA DE LANZAROTE: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA EDAR DE YAIZA (T.M. YAIZA, ISLA DE LANZAROTE). CLAVE: LZ-543-8-CM2”, Isla de Lanzarote, y su ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, documentos promovidos y redactados por la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, aportándose al informe-propuesta, la siguiente documentación:

- Proyecto de Construcción “ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN EN LA ISLA DE LANZAROTE: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA EDAR DE YAIZA (T.M. YAIZA, ISLA DE LANZAROTE). CLAVE: LZ-543-8-CM2” firmado digitalmente por el técnico redactor.
- Estudio de Impacto Ambiental, firmado digitalmente por el técnico redactor.
- Orden de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, de fecha 5 de abril de 2021, de aprobación técnica inicial del Proyecto de referencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La actuación se encuentra sometida a Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, siendo aplicable lo previsto la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental en lo que se refiere a las infraestructuras a desarrollar, por sus condicionantes técnicos, pues la E.D.A.R. de Playa Blanca tendrá una capacidad de 75.600 habitantes equivalentes, por lo que se encuentran recogidas en el supuesto 8.d) del Anexo II de la Ley 21/2013: “Plantas de tratamiento de aguas residuales cuya capacidad esté comprendida entre los 10.000 y los 150.000 habitantes-equivalentes”. En aplicación de este precepto, le correspondería una evaluación de impacto ambiental simplificada. No obstante, se prevé que las actuaciones de referencia han de ser sometidas al procedimiento ordinario de evaluación ambiental de proyectos, ya que según el artículo 7, apartado b), deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria los proyectos “comprendidos en el apartado 2, cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental, en el informe de impacto ambiental de acuerdo con los criterios del anexo III”.



A tenor de lo anterior, y dado que las actuaciones se desarrollarán en áreas ambientalmente protegidas, catalogadas como Zonas de Especial Conservación para las Aves (ZEPA- Llanos de La Mareta y Cantil del Rubicón), pertenecientes a la Red Natura 2000, se prevé que las mismas deberán someterse al procedimiento de evaluación ambiental ordinario, tal como ha sido expresado por el Órgano Ambiental. Por lo tanto, el procedimiento de evaluación a seguir en la tramitación ambiental es el de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 33 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, con carácter obligatorio, dentro del procedimiento de autorización del proyecto, el órgano sustantivo realizará los trámites de información pública y de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas.

TERCERO.- Es competente para dictar la presente resolución el Viceconsejero de Planificación Territorial y Transición Ecológica, en virtud del Decreto 119/2019, del 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejería, que atribuye a esta Consejería las competencias en materia de aguas que tenía asignadas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

En su virtud,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Ordinaria del Proyecto “ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN EN LA ISLA DE LANZAROTE: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA EDAR DE YAIZA (T.M. YAIZA, ISLA DE LANZAROTE). CLAVE: LZ-543-8-CM2)”, y su Estudio de Impacto Ambiental.

SEGUNDO.- Someter a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas dicho Proyecto de Construcción, así como su Estudio de Impacto Ambiental, por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Se consideran Administraciones Públicas afectadas las siguientes:

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
 - Dirección General del Agua
 - Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
 - Dirección General de la Costa y el Mar
 - Dirección General de Política Energética y Minas
 - Demarcación de costas/servicio provincial de costas: Demarcación de Costas de Canarias
 - Demarcación de costas/servicio provincial de costas: Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife
 - Oficina Española del Cambio Climático
 - Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación
 - Organismo Autónomo de Parque Nacionales
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
 - Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios
 - Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura
 - Dirección General de Pesca Sostenible



- Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria
- Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria
- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
 - Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
 - Dirección General de la Marina Mercante
 - Dirección General de Aviación Civil
 - Puertos del Estado
 - Puertos de Tenerife / Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
- Ministerio del Interior
 - Dirección General de Protección Civil y Emergencias
- Ministerio de Defensa
 - Dirección General de Infraestructuras
- Federación canaria de municipio (FECAM)
- Gobierno de Canarias
 - Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda
 - Puertos Canarios
 - Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial
 - Viceconsejería de Lucha Contra el Cambio Climático
 - Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica
 - Agencia Canaria de Protección del Medio Natural
 - Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
 - Viceconsejería de Sector Primario
 - Instituto Canario de Investigaciones Agrarias
 - Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria
 - Consejería de Sanidad
 - Servicio Canario de Salud
 - Consejería de Turismo, Industria y Comercio
 - Viceconsejería de Industria, Comercio y Consumo
 - Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
 - Viceconsejería de Cultura y Patrimonio cultural
 - Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad:
 - Dirección General de Seguridad y Emergencias
 - Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia
 - Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos
 - Instituto Canario de Estadística
 - Viceconsejería de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos
 - Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.
 - Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud:
 - Instituto Canario de Igualdad
 - Viceconsejería de Igualdad y Diversidad.
- Consejo insular de aguas de Lanzarote
- Cabildo insular de Lanzarote
- Consorcio Reserva de la Biosfera de la Isla de Lanzarote
- Patronato de Espacios Naturales Protegidos de La Isla de Lanzarote
- Ayuntamiento de Yaiza



Se consideran personas interesadas las siguientes:

- Comunidad de regantes "isla de Lanzarote"
- Sociedad agraria de transformación (sat) El Jable
- Agrupación hortícola de Lanzarote *Agrholan*
- Sociedad cooperativa agropecuaria de Lanzarote (Ahof)
- Asociación para el desarrollo rural de Lanzarote (Aderlan)
- Asociación las salinas-La Unión de Yaiza
- Asociación charco Los Clicos de El Golfo
- Asociación El Garajao, de Playa Quemada
- Asociación el roque de Las Breñas
- Asociación la aurora, de Playa Blanca
- Asociación de vecinos Ramón Rodríguez Rodríguez
- Asociación de vecinos Costa Roja
- Centro de innovación cultural El Almacén
- Asociación El Guincho-Ecologistas en Acción
- Asociación de ecoclubes de Lanzarote
- Seo Bird Life Canarias
- wwf adena Lanzarote
- Confederación empresarial de Lanzarote
- Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)
- Asociación de Vecinos Los Majos de La Degollada
- Unión General de Trabajadores
- Comisiones Obreras
- Asociación socio-cultural Unión sur, de Tías
- Asociación socio-cultural Víctor Fernández
- Asociación socio-cultural Amigos de Femés
- Asociación socio-cultural de Amigos del Vino y Queso de Lanzarote
- Asociación socio-cultural Las Lajas
- Asociación socio-cultural, social y medioambiental "Naturactiva"
- Asociación socio-cultural Tierra del Jable, plataforma de acción social
- Asociación socio-cultural para la defensa de Montaña Roja
- Asociación de interpretadores del medio natural de Lanzarote
- Asociación para el Estudio y la Investigación del Desarrollo Sostenible (AIDES), de Lanzarote

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en uno de los diarios de mayor difusión de la isla y en la página web del Área de Aguas de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación territorial del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gobiernodecanarias.org/aguas/temas/infraestructuras/informacionpublica/>



CUARTO.- Notificar la presente Resolución al Director General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas.

Contra el presente acto, por ser de trámite no cualificado, no cabe interponerse recurso, sin perjuicio de la oposición al mismo para su consideración en la resolución definitiva del procedimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Palmas de Gran Canaria.

**El Viceconsejero de Planificación Territorial y Transición Ecológica,
Leopoldo Díaz Bethencourt**

Avda. Francisco La Roche nº35
Edf. Servicios Múltiples I, Planta 9ª
38001 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 822 17 19 95/91 Fax: 922 922 264/301

Avda. 1º de Mayo, nº11
1ª Planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tfno.: 928 11 53 93/94 Fax: 92811 53 96

5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LEOPOLODO JOSE DIAZ BETHENCOURT - VICECONSEJERO/A	Fecha: 08/05/2021 - 06:20:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 193 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 2494 - Fecha: 10/05/2021 10:01:09	Fecha: 10/05/2021 - 10:01:09
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wBoLHiOGigyr_oelD-8o_ZIt5Lf_35Lw	 
El presente documento ha sido descargado el 12/05/2021 - 10:48:23	